

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN 17 de noviembre de 2023

- Reunidos los asistentes convocados, se procede a dar comienzo a la reunión a las 10:10 horas, en la sala del Ático situada en las dependencias del Ayuntamiento de Aranjuez, estando presentes los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

- D. José Higinio Bastante Liébana: Coordinador Accidental de Servicios Sociales, asiste en calidad de Presidente de la Comisión de Valoración
- Dña. Amalia Amat Valdenebro: Arquitecta Municipal
- Dña. María Amanda Sánchez Babiano: Letrada de Servicios Sociales
- Dña. Natalia Craus Martínez: Trabajadora Social de Servicios Sociales
- Dña. Itziar Herranz Vidal: Secretaria por delegación de la representación de Diego Ramírez Cortés, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Aranjuez.

1. En primer lugar, siguiendo el primer punto del orden del día, los miembros de la Comisión de Valoración proceden al estudio de la solicitudes presentadas en la "Convocatoria pública y bases reguladoras de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centro de día con cargo a los fondos europeos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU"

2.- Tras el estudio realizado, se elabora el listado provisional de solicitudes admitidas, denegadas y no admitidas, quedando las solicitudes, con carácter provisional, de la siguiente manera:

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
8214V	CERRATO HUERTA	FRANCISCA
6611N	TEROL BONILLA, TEODORA	TEODORA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1300591 BHYW5-08KZL-0SXYM AFD229AC218CFFCFD08CB6DBB12E9A4F0E5501A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



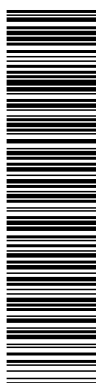
ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DENEGADAS Y/O PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
0463T	CERRO FERNÁNDEZ, DEL	DOLORES	9, 18, 22
6848H	CESTELO LÓPEZ	ELENA	21, 22
3865W	GARCÍA GONZÁLEZ	JOSÉ JULIO	De 2 a 18
8364N	JIMÉNEZ MAYOBRE	ADRIÁN	12, 21, 22
6482S	LÓPEZ BARAJAS	DAVID	9
0858F	MEJÍA DE ZULETA	M.ª TERESA	12
8616M	MELCHOR NIELFA	NOELIA	9
8542T	MOLINA AYLLÓN	SONIA	9
2794L	REVUELTA SERRANÍA	MERCEDES	12
0262X	ROJO LATORRE	AMALIA	12, 18
2829L	SÁNCHEZ RUÍZ	IVÁN	9
4084X	SORIA FERNÁNDEZ	INDALECIO	9

Causas de denegación (subsanción):

- 1.- No aporta Modelo oficial de solicitud de subvención, correctamente cumplimentado. (Anexo I). Cuando la solicitud sea formulada por el representante de la persona usuaria del Centro de Día, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en Derecho.No tener reconocido en su Programa Individual de Atención (PIA), el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo.
- 2.- No aporta Anexo II (Declaración responsable)
- 3.- No aporta Anexo III (Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la Unión.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1300591 BHYW5-08KZL-0SX YM AFD229AC218CFFCFD08CB6DBB12E9A4F0E5501A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

4.- No aporta Anexo IV (Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales expresados en el art. 17 del Reglamento UE 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

5.- No aporta Anexo V (Declaración de ausencia de conflicto de intereses DACI)

6.- No aporta Anexo VI (Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

7.- No aporta copia de DNI/NIE de la persona beneficiaria.

8.- No aporta Certificado de inscripción padronal.

9.- No aporta certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

10.- No aporta Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y Hacienda Local.

11.- No aporta certificado o Nota Simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa que demuestre la titularidad del inmueble como propietario/a, arrendatario/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho.

12.- No aporta autorización de la persona propietaria de la vivienda, en el supuesto de solicitud por parte de quien no sea propietario/a de la vivienda objeto de la subvención.

13.- No aporta presupuesto del coste de la actuación para la que se solicita la subvención, incluyendo, además, las instalaciones y obras a realizar y, en su caso necesario, proyecto básico debiendo estar firmado por el técnico facultativo competente (en el caso de actuaciones que no se hayan iniciado o estén en curso de ejecución).

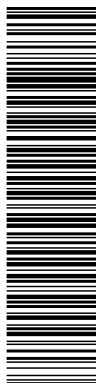
14.- No aporta fotografías del estado actual, previo a la reforma (en el supuesto de actuaciones sin iniciar).

15.- No aporta facturas del coste de la actuación para la que se solicita la subvención, incluyendo, además, las instalaciones y obras realizadas y, en su caso, proyecto básico debiendo estar firmado por el técnico facultativo competente (en el caso de actuaciones ya finalizadas).

16.- No aporta fotografías del estado actual (en el supuesto de actuaciones ya realizadas).

17.- No aporta licencia o permiso de obra de la vivienda objeto de la subvención.

18.- No aporta ficha de terceros debidamente cumplimentada y firmada conteniendo los datos bancarios de la persona solicitante de la subvención.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13009591 BHYW5-08KZL-0SXYM AFED229AC218CFEFCFD08CB6DBB12E9M4F0E5507A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Causas de denegación (incumplimiento de requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria):

19.- No estar empadronado/a en la vivienda objeto de adaptación en el municipio de Aranjuez, para la que se solicita la subvención, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, con una antigüedad mínima de 6 meses antes a la publicación de la presente convocatoria de subvención.

20.- No tener reconocido Grado de Dependencia I-II-III.

21.- No tener reconocido en su programa individual de atención (PIA) el servicio de atención diurna o la prestación económica vinculada al mismo.

22.- La no asistencia a un centro de día de la Red Pública, concertada o privada, que cuente con la acreditación administrativa correspondiente en la fecha de la solicitud, o estar pendiente de asignación o incorporación a plaza de Centro de Día (no aporta copia del contrato o recibo que justifique la contratación del Servicio de Centro de Día).

La documentación relativa a la subsanación de solicitudes, se podrá aportar, en el Registro General del Ayuntamiento de Aranjuez, situado en la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Stuart, n.º 79, o en cualquier Oficina habilitada en materia de registro, a partir del día siguiente a la publicación de los listados provisionales, durante los 10 días hábiles siguientes.

Con todo lo expuesto anteriormente, se dio por finalizada la sesión de la Comisión de Valoración, a las 12:00 horas, firmando la presente acta en prueba de conformidad.

En Aranjuez, a la fecha de la firma

PRESIDENTE

José Higinio Bastante Liébana

SECRETARIA DELEGADA

Itziar Herranz Vidal